

Boletín Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 213

El Consejero Gerente de la Asociación Sindical de Contratistas de Obras Públicas (Entidad Oficial) me comunica lo siguiente:

«La Orden de la Junta Técnica del Estado de 21 de Julio último, que dispuso la sindicación forzosa de todos los Contratistas de Obras Públicas, obliga a presentar a éstos juntamente con el pliego de licitación en todos los concursos y subastas, el certificado de esta Asociación, justificativo de pertenecer a la misma, así como a la firma de contratos de Obras por administración que se contraten directamente sin subasta ni concurso.

Esta medida de carácter oficial, tiende a evitar que cualquier ciudadano, sin ser Contratista, es decir sin la especialización y solvencia profesional necesaria, pueda acudir a los concursos y subastas y contratar obras, ocasionando graves peligros en la buena marcha de las obras públicas y quebranto para los intereses tanto del Estado como de las Corporaciones provinciales y municipales. Al cumplimiento pues de esta disposición por otra parte obligatoria, debemos cooperar todos y, muy especialmente, las Corporaciones que celebren los concursos y subastas y se contraten obras por administración directamente, exigiendo la presentación de tales certificados rechazando los pliegos de licitación que no vayan acompañados del mismo y no celebrando contratos con quienes no demuestren estar para ello autorizados por esta Asociación Sindical».

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia, a fin de que en lo sucesivo se cumpla la referida disposición legal en la forma expresada.

Palencia 22 de Noviembre de 1937.

El Gobernador civil,
Alfredo Arellano

CIRCULAR NÚM. 214

El señor Alcalde de Valle de Valdelucio (Burgos), con fecha 18 del actual, me participa se ha presenta-

do ante su Autoridad el vecino de dicho pueblo Claudio García, manifestándole que el día 11 del presente mes se le desapareció una novilla de su propiedad, internándose al parecer en esta provincia, de las señas siguientes: edad 4 años, roja, delgada, un poco corva de cuernos.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que por los señores Alcaldes y en cuyo pueblo se halle recogida, se lo comuniquen al de Valle de Valdelucio (Burgos), para que éste a su vez lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Palencia 20 de Noviembre de 1937.
Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Alfredo Arellano

Gobierno general

ORDENES

Constituido el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, por Orden de este Gobierno General, fecha 29 de Julio último, y habiendo desaparecido las circunstancias que motivaron la Orden de la Junta de Defensa Nacional de 1.º de Septiembre de 1936, en la que se confería al Colegio Oficial de Médicos de Burgos la facultad de editar y suministrar a los Colegios Médicos de la zona nacional los impresos oficiales de certificados médicos y las pólizas del Colegio de Huérfanos Médicos, cuya administración, por preceptos estatutarios, he tenido a bien disponer:

1.º Se reintegra al Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos la facultad de editar y suministrar a los Colegios de Médicos del territorio nacional los impresos de certificados oficiales médicos establecidos por Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Julio de 1930, así como las pólizas del Colegio de Huérfanos Médicos.

2.º Por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos se adoptarán las disposiciones necesarias para el traspaso de estos servicios y de la liquidación de cuentas que ha de rendir el Colegio de Médicos de Burgos.

Valladolid 3 de Noviembre de

1937. II Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Dotadas de carácter oficial las organizaciones sindicales de Falange Española Tradicionalista y de las JONS., en virtud del Decreto número 333 de S. E. el Jefe del Estado y Caudillo del Movimiento, se hace preciso que tengan representación adecuada en los Organismos creados para la reconstrucción nacional y mejora de las viviendas insalubres actualmente existentes.

En su virtud, he tenido a bien disponer que cada una de las Comisiones constituidas por Orden de este Gobierno General, fecha 24 de Abril del año actual (*Boletín Oficial del Estado* número 189), se incorpore un representante de los Sindicatos Obreros y Sindicatos Patronales de la Organización de Falange Española Tradicionalista y de las JONS., designados por ésta.

Valladolid 3 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Sres. Gobernadores Civiles, y Delegados Gubernativos de Ceuta y Melilla.

(B. O. E. 382—6 Noviembre)

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: Para aplicar la Orden de 3 de Mayo de 1937 a los créditos existentes contra personas establecidas en territorio liberado después de la indicada fecha, dispongo:

Artículo 1.º Lo proveniente en la Orden de 3 de Mayo último será también aplicable a los créditos existentes a favor de personas que el 18 de Julio de 1936 tuviesen su domicilio en territorio que no estuviese liberado el 3 de Mayo citado, contra personas establecidas en territorio que haya sido ocupado por el Ejército Nacional después de dicho día 3 o que se ocupe en lo sucesivo.

Artículo 2.º La declaración aludida en el artículo 2.º de la Orden mencionada, será presentada antes del día 1.º de Enero próximo por las personas establecidas en territorio que se haya liberado desde el 3 de Mayo último hasta hoy. Las establecidas en territorios que se liberen en lo sucesivo, presentarán sus declaraciones en término de un mes a contar desde la liberación.

Artículo 3.º Las Comisiones provinciales dentro del mes siguiente a la expiración de los plazos indicados en el artículo anterior adoptarán los acuerdos a que se refiere el artículo 4.º de referida Orden y dentro de los veinte días posteriores a la terminación de este último plazo procederán las Comisiones como se previene en el artículo 5.º de la misma Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos 15 de Noviembre de 1937.
II Año Triunfal.— Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

(B. O. E. 394—18 Noviembre)

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de carácter general de 28 de Enero último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* de 31 del propio mes, y de conformidad con la propuesta formula por esa Comisión, dispongo:

Que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del corriente mes y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billete del Banco de España en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y siete enteros con noventa y dos centésimas por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos 19 de Noviembre de 1937.
Segundo Año Triunfal.— Francisco G. Jordana.

Sres. Presidentes de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: A fin de legalizar la situación de aquellos carteros urbanos que, reuniendo las necesarias aptitudes, bienen por imperiosas necesidades del servicio, desempeñando funciones superiores a las que reglamentariamente les están asignadas, así como para premiar la laboriosidad y adhesión de estos modestos funcionarios que tan eficazmente bienen cooperando con el personal técnico a la normalización de los servicios postales, he tenido a bien disponer:

1.º Queda autorizada, por esta sola vez, la Dirección de Correos para expedir nombramientos de Auxiliares Interinos a favor de los carteros urbanos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Llevar tres años en activo servicio, sin nota desfavorable en sus expedientes personales e informaciones militares respectivas, sirviéndoles de abono el tiempo que hubieran permanecido en filas.

b) Haber demostrado de modo fehaciente su adhesión al Glorioso Movimiento Salvador de España.

c) Acreditar haber prestado servicios de Auxiliares Técnicos en alguna Administración de Correos a satisfacción de sus Jefes inmediatos.

d) Demostrar, ante un Tribunal nombrado por el Centro Directivo, poseer aptitudes para los servicios burocráticos y los auxiliares de contabilidad, y tener algunos conocimientos de la Geografía postal de España con nociones de la Universal.

2.º Los carteros urbanos a quienes se expidan nombramientos de Auxiliares Interinos de Correos, seguirán cobrando sus actuales sueldos como carteros, pero prestarán servicios de Auxiliares-Técnicos para los que dichos nombramientos les habilitan.

3.º El Director de Correos dictará las instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de Noviembre de 1937. II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.
(B. O. E. 896—20 Noviembre)

Sección del Aire

Ampliación

Queda ampliada la Orden de fecha 21 de Octubre último (B.O. número 369) por la que se convoca un curso para la creación de Auxiliares de Meteorología del Arma de Aviación, en el sentido de que pueden concurrir a dicho curso los que posean el título de Perito Mercantil.

Burgos 6 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(B. O. E. 891—15 Noviembre)

Comisión Provincial de Incautación de Bienes

EDICTOS

Por el presente se hace saber: Que en virtud de acuerdo tomado por esta Comisión con fecha de hoy, se ha acordado, de conformidad con lo que establece el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, instruir expediente administrativo sobre declaración de responsabilidad civil

contra otros (ampliación al mandado instruir con el número 142) y Ursicio Manso López, vecinos de Cevico Navero, habiéndose nombrado Juez instructor del expediente al señor Juez de primera instancia e instrucción de Baltanás, a cuyo partido corresponde el pueblo de vecindad de dichos expedientados y el cual actuará en su despacho oficial en expresada localidad.

Y a los fines que indica el apartado c) de la norma 3.ª de la Orden de 10 de Enero de 1937 y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Palencia a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente, *Alfredo Arellano*.

Núm. 383

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Palencia

Comisión provincial para nombramiento de Maestros Interinos

Lista definitiva de aspirantes a interinidades:

MAESTROS

GRUPO A)

1. D. Octaviano Porro Francisco, herido y servicios.

GRUPO C)

2. D. Argimiro Alvarez Mediavilla, familiar de muerto.

3. D. Gerardo Pérez Puebla, familiar de muerto y servicios.

GRUPO E)

4. D. Orencio Blanco Herrero, servicios 12-6-11.

5. D. Julián Ahumada Ahumada, 11-3-1.

6. D. Andrés de Lamo de Lamo, 11-1-6.

7. D. Juan Martín Presa, 10-10-23

8. D. Silvino Martín de la Fuente, 9-7-5.

9. D. Florentino Dávila Hernández, 7-18.

10. D. Vicente Andrés Alvarez, 6-0-23.

11. D. Claudio Villar Casaseca, 3-11-11.

12. D. Marcelino Tejerina Alonso, 3-3-28.

13. D. Victor Quintero de Rueda, 2-10-26.

14. D. Saúl Morrondo Rodríguez, 2-0-13.

15. D. Daniel Díez Mateo, 0-4-6.

16. D. Ulpiano Rodríguez Domínguez, 0-4-4.

17. D. Mariano Díez Mateo, 0-4-3.

18. D. Justo Martínez Isla, 0-4-2.

19. D. Evaristo Terán Fernández, 0-4-2.

20. D. Augusto G. Nieto.

GRUPO F)

21. D. José Manrique Pérez, servicios 1908-VI.

22. D. Vitaliano Revilla Vallejo, 1911-IX.

23. D. Eloy Rodríguez Rico, 1918-IX.

24. D. Celestino Gil de la Cruz, 1932-IX.

25. D. Santiago Calderón Rujas, 1933-I.

26. D. Jesús Muñoz Alonso, 1935-I.

27. D. Julio Fernández Poza, 1935-I.

28. D. Abilio G. Fuente, en el Ejército.

29. D. Ciriaco Pérez Díez, ídem.

30. D. Gregorio Millán Montiel, excluido.

31. D. Victoriano Estalayo Alonso, ídem.

32. D. Miguel García Rodríguez, ídem.

33. D. Luciano García Bécares, ídem.

34. D. Justiniano Ramos Bartolomé, ídem.

D. Julio Fernández González, ídem.

Palencia 10 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Presidente de la Comisión, Manuel Yubero.

Aprobada por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, según oficio fecha 17 del actual.

Palencia 18 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Presidente de la Comisión, Manuel Yubero.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE PALENCIA

Con fecha 19 del corriente, el excelentísimo señor Gobernador civil se ha servido acordar lo siguiente:

«Decreto.—Resultando del reconocimiento previo del terreno solicitado para la mina titulada «Caducada Amistad» expediente número 2.654 y del deslinde con las minas «Estrella Elena», sin número, «Abiércoles», sin número y «Ampliación a Alfin», número 1.515, no existir el espacio franco necesario para otorgar una concesión minera de cuatro pertenencias, según dispone el artículo 12 del Decreto-ley de Bases a tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 39, del vigente Reglamento de Minería, el Ingeniero actuario suspendió la demarcación de la citada mina.

Visto el informe de la Jefatura de Minas y de acuerdo con el mismo, vengo en aprobar lo actuado, y según preceptúa el párrafo segundo del artículo 93 de dicho Reglamento, declarar sin curso y fenecido el expediente correspondiente, y el desglose de la carta de pago que obra unida al mismo, a fin de hacer efectivo su importe para el abono al personal facultativo de los gastos suplidos y dietas devengadas con motivo de dichas operaciones.

Lo que de orden del excelentísimo señor Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL para conoci-

miento del interesado y del público en general.

Palencia 19 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, R. Botín.

Con fecha 19 del corriente el señor Gobernador civil se ha servido acordar lo siguiente:

«Decreto.—Resultando del reconocimiento previo del terreno solicitado para la mina titulada «La Alvariza», número 2.656, no existir el espacio franco necesario para otorgar una concesión minera de cuatro pertenencias, según dispone el artículo 12 del Decreto-Ley de Bases, a tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 39 del vigente Reglamento de Minería, el Ingeniero actuario suspendió la demarcación de la citada mina.

Visto el informe de la Jefatura de Minas y de acuerdo con el mismo, vengo en aprobar lo actuado, y según preceptúa el párrafo segundo del artículo 93 de dicho reglamento, declarar sin curso y fenecido el expediente correspondiente».

Lo que de orden del Excmo. señor Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y del público en general.

Palencia 19 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, R. Botín.

Practicada sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de cuarenta y una pertenencias para la mina de hulla titulada «Morena» expediente número 2.655, del término municipal de Barruelo de Santullán, el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, se ha servido aprobar este expediente y disponer se notifique al interesado para que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio, presente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el papel de pagos al Estado por valor de 150'25 pesetas para reintegro del título de propiedad y 41'25 pesetas por derechos de pertenencias demarcadas.

Lo que de orden del Excmo. señor Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento del interesado, sirviendo de notificación este anuncio según dispone el artículo 135 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia 19 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, R. Botín.

Comisión Depuradora del Personal del Magisterio de la provincia de Palencia

EDICTO

Se refiere a don Tomás de la Osa Rivero, Maestro de la Escuela Mixta de Elecha, Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, para que indique su domicilio, a los efectos de lo establecido en el artículo 3.º de las Ordenes dictadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza del Estado, de 10 de Noviembre de 1936 dirigiéndose al señor Secretario de la expresada Comisión Depuradora, (Instituto Nacional de Segunda Enseñanza).

Palencia 20 de Noviembre de 1937.—El Secretario, Pedro Ortega Bravo.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Frechilla

EDICTO

Don Ausencio Rodríguez García, Recaudador de tributos del Estado de la zona de Frechilla.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres que a continuación se expresan, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, los días que se dirán a continuación y en los respectivos Juzgados municipales, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese al público esta providencia, por medio de edictos en la casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Villelga

Día 23 de Noviembre a las catorce.

Evaristo Antón: Una tierra al pago del Pozanco, de 8 centiáreas, linda N. Eufemia Acero, E. término de Villalcón, S. Gumersindo de Cea y O. Benito Durántez, valorada en 4 pesetas.

Juan Cid Laso: Una tierra al pago Camino Lanero, de 39 áreas y 96 centiáreas, linda N. Pedro Soria, E. Julián Antolínez, S. Domingo García y O. comunal, en 229'07.

Cesáreo García Gómez: Una tierra al pago de Lomas, de 28 áreas, linda N. Eloy Fidalgo, E. Pedro Godos, S. Reguera y O. Esperanza Domínguez, en 85'85.

Indalecio García Gómez: Una tierra al pago de Senda Lanero, de 11 áreas y 10 centiáreas, linda N. Andrés Laso, E. Leopoldo Santos, Sur Pedro Pérez y O. término de Escobar, en 85'85.

Juán Izquierdo García: Una tierra al pago del Cendal, de una hectárea, 32 áreas y 62 centiáreas, linda N. y E. Esperanza Domínguez, S. Santiago Santos y O. Sergio Godos, en 470'80.

Victoriano Misiego Pérez: Una tierra al pago Raya Villemar, de 39 áreas y 96 centiáreas, linda N. término de Villemar, E. Epifanio Cam-

nero, S. Lupicinio García y O. Robustiano Gutiérrez, en 457'60.

Julián San Martín Pérez: Una tierra al pago de Senda Lanero, de 33 áreas y 30 centiáreas, linda N. Pedro Pérez, E. Catalina Merino, S. Esperanza Domínguez y O. término de Escobar, en 257'60.

Vecinos de Escobar: Una tierra al camino de Escobar, de 2 áreas y 22 centiáreas, linda N. Domingo García, E. Felipe Montes, S. Comunal y O. término de Escobar, en 12'67.

Villerrías

Día 30 de Noviembre a las catorce horas.

Julita Estébanez: Una tierra al camino de Escobar, de 26 áreas y 56 centiáreas, linda N. Lorenzo Simón, E. Severo Requena, S. Tomás Aguado y O. Jacoba Diezquijada, valorada en 485'20 pesetas

Emilio P. Menayo: Una tierra al pago de Escobar, de 27 áreas y 24 centiáreas, linda N. Mariano Martín, E. Gregorio Vicente, S. y O. Gregorio Maratinos, en 210'67.

Villarramiel

URBANA

Día 15 de Noviembre de 1937, a las diez.

Modesta de la Fuente Tabares: Una casa en la calle de Antón Martín, linda derecha, izquierda y espalda, con las de Gregorio Guerra Moreno, valorada en 1.16'67 pesetas.

Martín González Sánchez: Una casa en la plazuela del Salvador, linda derecha Félix Martín, izquierda Angel Prieto Lesmes y espalda Clemente Alonso, en 133'33.

Francisco Guerra Mediavilla: Una casa en la calle Mayor, linda derecha Andrés Guerra, izquierda y espalda Cipriano Herrero Lobejón, en pesetas 3.083'33.

Laureano Jubete Aparicio: Una casa en el Alto Mahón, linda derecha solar del Municipio, izquierda y espalda Rufino Guerra Prieto, en 250.

María López Aragón: Una casa que linda derecha Valentín Jubete, izquierda Francisco González, espalda calle del Cristo, en 200.

Juan Manuel López Solache: Una casa en la calle de San Bartolomé, linda derecha Juan Aragón Guerra, izquierda y espalda Benito Guerra López, en 250.

Florencio de Lozar Prieto: Una casa en la calle de Angel López, que linda derecha Pedro Pérez Sánchez, izquierda con la Calleja y espalda Angel Pérez, en 350.

María Llanos García: Una casa en la calle Mayor, linda derecha calle Mayor, izquierda casa de Lucio Guerra y espalda Emeterio López, en 1.133'33.

Pedro Martínez Solache: Una casa en la calle del Salvador, linda derecha Juan Mediavilla, izquierda y espalda Clemente Alonso Ramos, en 250 pesetas.

Justino Pérez Martín: Una casa en

la calle del Progreso, que linda derecha Nicomedes Martín, izquierda Froilán Pardo y espalda tierra de Jesús Andrés (hdros.), en 433'33.

Gregorio Rodríguez Aguado: Una casa en la calle de San Isidro, linda derecha casa del mismo, izquierda Aurelio Pérez y espalda era de pan trillar, en 263'37.

Abarca

RÚSTICA

Año de 1934

Día 27 de Noviembre a las nueve horas.

Miguel Fernández Caballero: Una tierra al pago de Abadera, de cabida, 26 áreas y 25 centiáreas, linda Norte Jesús Corcobado, E. Manuel Plaza, S. Joaquín Guerra y O. término de Villarramiel.

Abastas

Día 17 de Noviembre a las diez horas.

Marcelo Ciancas: Una tierra al pago de Calodrilla, de Cabida 26 áreas y 18 centiáreas, linda N. Esteban Sevilla, E. Cipriano Gómez, S. Juliana Gallo y O. Esteban Nieto.

José Fernández Antón: Una tierra al pago de la Laguna, de cabida, 69 áreas y 89 centiáreas, linda N. Arroyo, E. Arroyo, S. Manuel Morala y O. Pedro Borge.

Telesforo Gallinas Porro: Una tierra al pago de la Cascajera, de cabida 2 áreas y 27 centiáreas, linda N. término de Cervatos, E. Cipriano Muñoz, S. Andrés Gallinas y O. Domingo Pérez.

Luciano Mayorga: Una tierra al pago de los Campos, de cabida 25 áreas y 42 centiáreas, linda N. Leopoldo Terán, E. Lucas Santamaría, S. Ayuntamiento, y O. Isaac Laso.

Hermenegildo Puebla: Una tierra al pago de Herrenes, de cabida, 2 áreas y 26 centiáreas, linda N. Victor Puebla, E. Albino Santamaría, S. Cayo Santiago y O. pueblo.

Felipe Tejerina Muñoz: Una tierra al pago de Matamulos, de 61 áreas y 18 centiáreas, linda N. término de Cervatos, E. Mariano Caballero, S. Andrés Gallinas y O. Juan Muñoz.

Leopoldo Terán Molaguero: Una tierra al pago de Carrioval de 99 áreas y 40 centiáreas, linda N. camino de Cervatos, E. Angela Adámez, S. Arroyo Carrioval y O. Eugenio López.

Norberto Valenceja: Una tierra al pago de Cabeceros, de 22 áreas y 66 centiáreas, linda N. Eustaquio Durántez, E. camino de Cervatos, Sur Juan Núñez y O. Juan Domínguez.

Jacinto Vergara: Una tierra al pago de la Horca, de cabida 18 áreas y 7 centiáreas, linda N. Pantaleón Pastor, E. Eladio Ciancas, S. Julio Escobar y O. Pantaleón Pastor.

Añoza

Día 17 de Noviembre a las catorce. Simeón Aparicio Antolin: Una tierra al pago la Tapia, de 37 áreas y

70 centiáreas, linda N. Froilán Revuelta, E. Julián Porro, S. Cipriano Gómez y O. Froilán Revuelta.

Guillermo Gutiérrez Ibáñez: Una tierra al pago de las Callejas, de 44 áreas 66 centiáreas, linda N. herederos de María Santiago, E. Juan Diez, S. Camino de la Galga y O. comunal.

Joaquín Escobar Maestro: Una tierra al pago de las Huertas, de una hectárea, 27 áreas y 94 centiáreas, linda N. pueblo, E. carretera, S. y O. camino.

Esteban del Río Hernández: Una tierra al pago de Valdenovillos, de 12 áreas 79 centiáreas, linda N., E. y S. comunal y O. Pedro Borge.

Valerio Rodríguez Melero: Una tierra al pago del Arroyuelo, de 51 áreas 43 centiáreas, que linda N. camino de Añoza, E. herederos de María Santiago, S. camino y O. Manuel Morala.

El mismo: Una tierra al pago de Lagunillas, de una hectárea, 2 áreas y 62 centiáreas, linda N. camino, Este María del Río, S. Ambrosio de la Torre y O. Moisés Vega y León Santiago.

Baltasar Santiago Gómez: Una tierra al pago de Cantabria, de 18 áreas 2 centiáreas, linda N. Teófilo Lobera, E. Benigno Castro, S. Ambrosio Escobar y O. Cipriano Gómez.

Juliana Santiago Molaguero: Una tierra al pago de Cantabria, de 22 áreas 6 centiáreas, linda N. Epímaco Laso, E. María Santiago, S. y O. Agrupino Castro.

Fidencio Baquerín Acero: Una tierra al pago de San Andrés, de 61 áreas 11 centiáreas, linda N. Ildebrando Santiago, E. y S. María Santiago y O. Ambrosio Escobar.

Emilio Vicente Martínez: Una tierra al pago la Reguera Puchol, de una hectárea, 8 áreas y 13 centiáreas, linda N. José Velasco, E. León Santiago, S. arroyo y O. María Santiago.

Baquerín de Campos

Día 27 de Noviembre, a las catorce horas.

Segundo Vega: Una tierra al pago del Hoyuelo, de 48 áreas 51 centiáreas, linda N. Bonifacio Guerra, E. camino de Torre, S. Faustino Diez y O. Félix Jubete.

Belmonte de Campos

Día 29 de Noviembre, a las catorce horas.

Emilio Martín Sánchez: Una tierra al pago de la Estrella, de una hectárea, 98 áreas y 43 centiáreas, linda N. y E. Ildefonso Nieto, S. Modesto Arrontes y O. camino viejo de Tamariz.

Boada de Campos

Día 30 de Noviembre, a las once. Félix Escríbano: Una tierra al pago del Huerto, de 57 áreas 65 centiáreas, linda N. Victoriano Sánchez, E. Isidro Martínez, S. término de Villerrías y O. Antonio Blanco.

Boadilla de Rioseco

Día 22 de Noviembre, a las diez.

Francisco Marcos Gil: Una tierra al pago de Molares, de 45 áreas 2 centiáreas, linda N. desconocido, Este Francisco Pardo, S. Arroyo Molares y O. Emiliano Atienza.

Agustín Bolado Llamazares: Una tierra al pago de Riva Hornos, de 18 áreas 1 centiáreas, linda N. y Este Faustino Tejedor, S. José Angulo y O. arroyo de Zarapicos.

Marcelino Diez: Una tierra al pago de Ramalejos, de 45 áreas 2 centiáreas, linda N. Hermenegildo Marcos, E. Modesto Garrido, S. Dionisio Casares y O. Joaquina Gil.

Asunción Escobar Maestro: Una tierra al pago de Eras de San Salvador, de 25 áreas 39 centiáreas, linda N. Ciro Prieto, E. José Prada, Sur Juan Lleva y O. camino.

Ricardo Escobar Maestro: Una tierra al pago de Vega Vaja, de 8 hectáreas 66 áreas 12 centiáreas, linda N. Emiliano Milano, E. arroyo de Fuente Santa. S. arroyo del Val y O. arroyo del Val.

Gerardo Estébanez Betegón: Una tierra al pago de Tudas, de 28 áreas 8 centiáreas, linda N. Federico Tejedor, E. camino, S. Cristina Marcos y O. carretera de Medina.

El mismo: Una tierra al pago de Sotana, de 1 hectárea 99 áreas 42 centiáreas, linda N. Natividad Albertos, S. Faustino Tejedor, O. Saturnino Melero y E. Natividad Albertos.

Miguel Marcos: Una tierra al pago de Benavides, de 21 área 1 centiárea, linda N. Teodoro Espeso, Este y S. senda de Villalón y O. Saturnino Nieto.

Capillas

Día 30 de Noviembre a las nueve horas.

Félix Alonso Serrano: Una tierra al camino de Villarramiel, de 62 áreas 80 centiáreas, linda N. Saturnino Ramos, E. Ignacio Frieto, S. Juan Sánchez y O. senda Ropera.

Apolinar Melero Tadeo: Una tierra al pago de Lagartijo, de 1 hectárea 14 áreas 86 centiáreas, linda Norte y O. camino de Dueta, E. Mariano Vázquez y S. Lucidio Blanco.

Alejo Prieto Sánchez: Una tierra al camino Villalón, de 10 áreas 92 centiáreas, linda N. y O. Isabel García, E. Leodegario Herrero, S. Vicente Aparicio.

Eugenio Sánchez Sánchez: Una tierra al pago de Castilludo, de 47 áreas 43 centiáreas, linda N. y E. Julián Ramos, S. Gregoria Calvo y O. Eladio García.

Bernardino Serrano Sánchez: Una tierra al pago de Bueyes, de 14 áreas 12 centiáreas, linda N. Miguel Calleja, E. Lino Sánchez, S. Julián Ramos y O. desconocido.

Ezequiel Tadeo: Una tierra al camino de Villarramiel, de 14 áreas y 65 centiáreas, linda N. término de Villarramiel, E. Prudencio Herrero, S. Bonifacio Alonso y O. Santiago Jubete.

Leandro Corcobado: Una tierra al pago de Valdalarima, de 52 áreas y 24 centiáreas, linda N. y E. Isabel García, S. Proyecto Ramos y O. Lino Sánchez.

Cardeñosa

Día 16 de Noviembre, a las diez horas.

Santiago de las Heras Pérez: Una tierra al pago de Valcabado, de 89 áreas y 83 centiáreas, linda N. Pedro Alvarez, E. María Angeles Cagigas, S. Manuel Martínez y O. término de Villatoquite.

Castil de Vela

Día 29 de Noviembre, a las once.

Manuel de Rivero: Una tierra al pago de Cincolargas, de 58 áreas y 76 centiáreas, linda N. Leandro Corcobado, E. término de Capillas, Sur Cayo Agúndez y O. Felicidad Delgado.

Francisca Fernández Pérez: Una tierra al pago de Santamaría, de 84 áreas y 12 centiáreas, linda N. Melquiades Rivas y Eliseo Blanco, Este término de Meneses, S. Pedro Romo y O. Pedro Blanco.

Julián Ceinos: Una tierra al pago de Cascajera, de cabida 73 áreas y 87 centiáreas, que linda N. Francisco Castrillo, E. Francisco Gutiérrez, Sur Juan Herrero y O. Lorenzo Herrero.

Castromocho

Día 27, a las once horas.

Vicenta García Herrero: Una tierra al pago de Capillas, de una hectárea, 6 áreas y una centiárea, linda N. Demetrio Castañeda, E. Claudio Delgado, S. Tiburcio Enriquez y O. camino de la Gatera.

María Isabel Gutiérrez: Una tierra al pago de Pozpedrazo, de 54 áreas y 22 centiáreas, linda N. Juan Martín, E. Justo de la Torre, S. Toribio Fernández y O. Florencio de la Torre.

Cisneros

Día 25 de Noviembre, a las nueve horas.

Aurelio Borge Tejo: Una tierra al pago del Huerto, de 11 áreas, linda N. Domingo González, E. Modesto Gafán, S. desconocidos y O. término de Villacidaler.

Vicente Andrés: Una tierra al pago de Inocencia, de 52 áreas y 61 centiáreas, linda N. Severina Hortelano, E. Maurilio Hortelano, S. Faustina Iglesias y Oeste Baltasar Andrés.

Cesáreo Docio: Una tierra al pago del Tejón, de 49 áreas y 75 centiáreas, linda N. y O. Mariano Viveros, E. Nazario Martín y O. Teodoro Alvarez.

Hdros. de Juana Ruiz: Una tierra al pago del Corredor, de una hectárea, 61 áreas y 49 centiáreas, linda N. Victoriano Paredes, E. y S. Hermenegildo Martínez y O. Juliana Aldea.

Julián Sáez Gutiérrez: Una tierra al pago de Aguilera, de 29 áreas y 35 centiáreas, linda N. Julián Tadeo, E. Demetrio Paredes, S. Toribio Fuertes y O. reguera.

Juan Carnicero Herrero: Una tierra al pago del Requejo, de una hectárea, 34 áreas y 12 centiáreas, linda N. arroyo Requejo, E. Manuel Cacharro, S. Serapio Mendez y O. desconocido.

Frechilla

Día 3 de Diciembre a las once horas.

Albina Redondo Alonso: Una tierra al pago de Carrepalencia de 27 áreas y 57 centiáreas, linda N. camino Carrepalencia, E. Isidoro Plaza, S. Estanislao Nogales y O. Tomás Conde.

Fuentes de Nava

Día 1.º de Diciembre a las diez.

Hdros. de Filomena Arenillas Rojo: Una tierra al pago de Trespalacio, de cabida 86 áreas y 75 centiáreas, linda N. arroyo, E. María Urbón Arenillas, S. Felisa del Valle y O. Francisca Paredes.

Raimunda Baquerín: Una tierra al pago de San Juan, de una hectárea, 25 áreas y 30 centiáreas, linda Norte Quiebra hijos, E. Mariano Villalón, S. arroyo y O. Tomás Rodríguez.

Reimunda Baquerín: Una tierra al pago de San Juan, de cabida una hectárea, 28 áreas y 78 centiáreas, linda N. Marcelo Martín, E. arroyo, S. Mariano Villahoz O. y Abdón Sevilla.

Teofila Baquerín Castrillo: Una tierra al pago del Castillo, de cabida 77 áreas y 72 centiáreas, linda Norte Juan Castro, E. camino, S. Lucio Palazuelo y O. desconocido.

María Diez: Una tierra al pago de Ceruelos, de cabida 36 áreas y una centiáreas linda N. Marcelo Martín, E. Julián Taro, S. Emilio Martín y O. Miguel Moro.

Gonzalo García Abril: Una tierra al pago del Cascajo, de una hectárea, 7 áreas y 88 centiáreas, linda N. Justo Carriedo, E. Félix Neira, S. Quindio Martín y Pablo Herrán.

Teofila Gracia Casares: Una tierra al pago de Eras de Vega, de 28 áreas y 45 centiáreas, linda N. y E. Luis Martín, S. camino Paredes y O. Marcelo Rodríguez.

Alejandro Iglesias Martín: Una tierra al pago de Brigán, de una hectárea, 7 áreas y 58 centiáreas, linda N. Mariano Vega, E. Justa Aparicio, S. Raimunda Baquerín y O. camino Tejadillo.

Ciriaco Rodríguez Matía: Una tierra al pago de San Juan, de 42 áreas y 46 centiáreas, linda N. Sixto Matía, E. Micaela Diez, S. Aquilino Baquerín y O. término de Castromocho.

Modesto Moro Higuelmo: Una tierra al pago de Quintela, de 25 áreas 48 centiáreas, linda N. Francisco Nicolás, E. Tomás López, S. camino Carrepalencia y O. Francisco Nicolás.

Cleta Nieto López: Una tierra al pago de Abañal, de 7 áreas 21 centiáreas, linda N. Guadalupe Diez, Este Luciano Nieto, S. camino Paredes y O. Mariano Sevilla.

Florencio Nieto Martín: Una tierra al pago de Carrezorita, de 1 hectárea 29 áreas 53 centiáreas linda N. camino, E. Jerónimo García, Sur Mariano Vega y O. camino.

Lázaro Sánchez: Una tierra al pago de Piedra, de 9 áreas 15 centiáreas, linda N. camino, E. Santiago Paredes S. y O. desconocidos.

Guaza de Campos

1.º de Diciembre a las doce horas.

Teodoro Alvarez Cermeño: Una tierra al pago de la Carnicera, de 35 áreas 76 centiáreas, linda N. Anastasio Cermeño, E. Wenceslao Gil, S. Julián Prieto y O. Concepción Guerra.

Paz Caballero: Una tierra al pago de la Reguera, de 74 áreas 76 centiáreas, linda N. reguera, E. Andrés Antolín, S. Eusebio Martínez y Oeste Parcela 134.

Simón Cermeño Hdros: Una tierra al pago de Malpalma, de 23 áreas 49 centiáreas, linda N. Concepción Guerra, E. Rafaela Castro, S. Pedro Gago y O. Julián Prieto.

Mazariegos

27 Noviembre a las dieciséis horas.

Germán Martín Zumel: Una tierra al pago de sola Madre, de 1 hectárea 60 áreas 79 centiáreas, linda Norte Desconocido, E. reguera, S. Valentina Herrero y O. Félix Herrero.

Justa de la Torre Santiago: Una tierra al pago de las Papadas, de 14 áreas 23 centiáreas, linda N. E. y S. reguera y O. término de Fuentes.

Mazuecos

1.º Diciembre a las dieciséis horas.

Felipe Santos: Una tierra al pago de Arenales, de 93 áreas 98 centiáreas, linda N. Gonzalo Blanco, Este Manuela Rojo, S. Sabas Barbán y O. José Salán.

Pozo de Urama

24 de Noviembre a las quince horas.

A. de Casilda: Una tierra al pago de Vocihornos, de 1 hectárea 10 áreas 61 centiáreas, linda N. Juan Díaz Caneja, E. Mariano Cardo, Sur arroyo y O. Mariano Morrondo.

Rufino Antolínez: Una tierra al pago de la Mota, de 14 áreas 75 centiáreas, linda N., E., S. y O. Juan Díaz Caneja.

Rita Antón Arenillas: Una tierra al pago del Val, de 14 áreas 75 centiáreas, linda N. camino de Villada, E. Victoriano Domínguez, S. Epifania Castro y O. Gerardo Rodríguez.

Zoilo Zuazagoitia: Una tierra al pago de San Pedro, de 58 áreas 98 centiáreas, linda N. y E. Posidio Villalba, S. término de Cisneros y O. Juan Díaz Caneja.

Francisco Martín: Una tierra al pago del Hoyo, de 18 áreas y 48 centiáreas, linda N. desconocido, E. término de San Román, S. desconocido y O. Juan García.

(Continuará)

Núm. 385

Administración de Rentas públicas
de la provincia de PalenciaCIRCULAR
Minas

Se hace saber por la presente Circular a los concesionarios de minas enclavadas en esta provincia o personas que les representen, la obligación que tienen de ingresar antes del 31 de Diciembre del año en curso, el canon anual de superficie y recargos anejos, pues de no verificarlo dentro del mismo, les será exigido su ingreso por la vía de apremio, declarándose caducadas sus concesiones.

Los Ayuntamientos en cuyos términos municipales radique alguna concesión minera, darán la debida publicidad a la anterior Circular.

Palencia 19 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Administrador de Rentas públicas, Enrique Buil.

Jefatura de Minas del Distrito de
Palencia

Don Ricardo Botín y Sánchez de Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por don Manuel Nestar Barrio, vecino de Cervera de Pisuerga, según cédula personal que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil, a las doce horas del día 13 de Noviembre de 1937, solicitud de registro de noventa y nueve pertenencias para la mina titulada «Aurora», cuyo expediente tiene el número 2.659, de mineral de carbón, sita en término de Celada de Robledo, al sitio llamado Campera Redonda».

La designación que hace es la siguiente: Se tomará como punto de partida el mismo de la mina San José, número 2.112, sito en Campera Redonda; desde este punto de partida y en dirección Oeste 19'16 Sur, se medirán 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección Sur 19'16 Este, se medirán 300 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta y en dirección Este 19'16 Norte, se medirán 2.100 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta y en dirección Norte 19'16 Oeste, se medirán 700 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta y en dirección Oeste 19'16 Sur, se medirán 800 metros y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta y en dirección Sur 19'16 Este, se medirán 200 metros y se colocará la 6.ª estaca; desde ésta y en dirección Oeste 19'16 Sur, se medirán 200 metros y se colocará la 7.ª estaca; desde ésta y en dirección Sur 19'16 al Este, se medirán 200 metros y se colocará la 8.ª estaca, y desde ésta y en dirección Oeste 19'16 Sur, se medirán 700 metros, llegando al

punto de partida y quedando así cerrado el perímetro de las noventa y nueve pertenencias solicitadas. Los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el señor Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Celada de Robledo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 20 de Noviembre de 1937.—R. Botín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 384

Palencia

Cédula de notificación
y requerimiento

En virtud de providencia dictada en expediente de apremio para hacer efectivas responsabilidades civiles declaradas por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Palencia en virtud de lo Decretado por el Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región, en expediente número 17 del Juzgado de primera instancia de Palencia, Delegado, se requiera el expediente en ignorado paradero y que no tiene representante en lugar de última residencia, Eugenio López Rey, vecino que fué de Venta de Baños, para que dentro del plazo de cinco días haga efectiva la suma de doscientas cincuenta pesetas, más las costas del procedimiento apercibiéndole que si no lo realizara, se procederá a su exacción por la vía de apremio contra la finca que le ha sido embargada.

También se le hace saber que por su ausencia se practicarán cuantas diligencias señala la Sección segunda título 15, libro 2.º de la Ley de Enjuiciamiento civil, sin más notificaciones.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente que firmo en Palencia a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y siete 2.º Año Triunfal.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 382

Frechilla

Requisitoria

Por la presente, se cancela y deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 483, correspondiente al 120 de 5 de Octubre de 1936, por el que se llamaba a las procesadas Quiteria

Gabbarri, y su hija Dolores (a) «La Moña», en causa número 45 de 1936, que por el delito de estafa instruye este Juzgado, por haber sido detenidas y hallarse ya a disposición de este Juzgado.

Frechilla dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—Ceferino Marcos.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

Cervera de Pisuerga

Cédulas de notificación

Don Angel del Rincón y Payá, Licenciado en Derecho y Secretario por oposición del Juzgado de primera instancia de Cervera de Río Pisuerga.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará expresión se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositivas son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Cervera de Río Pisuerga a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. El señor don José Parra Illades, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, instados por don José Mediavilla Rueda, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Santibáñez de la Peña, representado por el Procurador don Mariano Doce Bustamante y dirigido por el Letrado don Manuel Díaz Jiménez Molleda; contra don José Rueda, Santos, vecino de Guardo, que se encuentra en rebeldía; sobre cobro de pesetas.

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a don José Rueda Santos a que pague a don José Mediavilla Rueda, la cantidad de mil ciento veintitrés pesetas con ochenta y cuatro céntimos, absolviendo a aquél del resto de la reclamación formulada y sin hacer especial pronunciamiento de costas. Así etc.

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la suscribe.

Así aparece de su original a que me refiero y remito y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Rueda Santos; expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. II Año Triunfal.—El Secretario judicial, Angel del Rincón y Payá.

Núm. 386

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en ejecutoria de la causa número 44 del año 1928, seguida por tenencia ilícita de armas de fuego, contra Maximino Calvo Quijano, que se encuentra en igno-

rado paradero, ha acordado se le notifique que la Audiencia provincial de Palencia, por auto fecha 4 de los corrientes, le aplicó los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril de 1914 y en su consecuencia se canceló la nota de la condena de un mes y un día de arresto mayor y multa de ciento veinticinco pesetas, impuesta en sentencia firme de 19 de Septiembre de 1928.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a dicho penado, expido la presente en Cervera de Pisuerga a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Angel del Rincón y Payá.

Núm. 391

Cédulas de requerimiento

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Instructor del expediente de incautación de bienes que se instruye en este Juzgado bajo el número 34 del año actual, ha acordado se requiera a Vicente Alvarez, José Alonso, Eugenio Antolín Expósito, Aniano Alcalde, Avelino Andrés y Amador Arto, vecinos que fueron de Barruelo de Santullán, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a dichos expedientados, que se encuentran en ignorado paradero, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Cervera de Pisuerga a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Angel del Rincón y Payá.

Núm. 394

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Instructor del expediente de Incautación de Bienes que se sigue en este Juzgado, bajo el número 33 del año actual, ha acordado se requiera a Isidoro Arto, Santiago Abad, Moisés Arnáiz, Germán Arenas y Eustasio Alonso, vecinos que fueron de Barruelo de Santullán, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a dichos expedientados, que se encuentran en ignorado paradero, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Angel del Rincón y Payá.

Núm. 395

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez instructor del

expediente de Incautación de Bienes que se sigue en este Juzgado con el número 29 del año actual, ha acordado se requiera a Cecilio Sedano, Gregorio Bañuelos, Ventura Ruiz Canduela, Mariano Ruiz, Emiliano Unquera y Luisa Corral, vecinos que fueron de Barruelo de Santullán, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a dichos expedientados, que se encuentran en ignorado paradero, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Angel del Rincón y Payá.

Núm. 387

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez instructor del expediente de Incautación de Bienes que se instruye en este Juzgado bajo el número 36 del año actual, ha acordado se requiera a Felipe Adán Alonso, Antonio Adán Mier, Eutiquio Adán Cuesta, Manuel Adán Cuesta, Marcelino A Ján Duque e Isaias Arenas Alcalde, vecinos de Barruelo de Santullán, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a dichos expedientados, que se encuentran en ignorado paradero, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Angel del Rincón y Payá.

Núm. 388

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez instructor del expediente de Incautación de Bienes que se instruye en este Juzgado, bajo el número 23 del año actual, ha acordado se requiera a Julián Alonso Torres, Auspicio Abad Duque, Manuel Alvarez Noriega, Miguel Azcona, Aureliano Abad y Daniela Abad, vecinos de Barruelo de Santullán, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a dichos expedientados, que se encuentran en ignorado paradero, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Se-

gundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Angel del Rincón y Payá.

Núm. 389

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez instructor del expediente de Incautación de Bienes que se instruye en este Juzgado, bajo el número 24 del año actual, ha acordado se requiera a Quintín Alonso, Aquilino Alonso, Antonio Alonso, Angel Alonso, Segundo Alonso y José Aller, vecinos de Barruelo de Santullán, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a dichos expedientados, que se encuentran en ignorado paradero, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Angel del Rincón y Payá.

Núm. 390

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez instructor del expediente de Incautación de bienes que se instruye en este Juzgado bajo el núm. 35 del año actual, ha acordado se requiera a Pedro Alonso, Domingo Alonso, Francisco Arana, Miguel Alonso, Benito Alonso y Marcial Alonso, vecinos que fueron de Barruelo de Santullán, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a dichos expedientados, que se encuentran en ignorado paradero, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Angel del Rincón y Payá

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Quintana del Puente

En esta Alcaldía se halla recogido un buey extraviado, de las señas siguientes:

De unos cuatro años de edad, negro en su totalidad, abierto de cornamenta, con collar y cencerro.

Se hace público para general conocimiento y hacerse cargo del mismo el que acredite ser su dueño, previo abono de todos los gastos.

Quintana del Puente 19 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Tomás Pobes.

Cervera de Pisuerga

ANUNCIO

Se convoca por el presente a un representante de cada uno de los Ayuntamientos que componen este partido judicial, para que comparezcan en esta casa Consistorial, el día 27 del actual y hora de las once, con objeto de discutir y aprobar, si lo merece, el proyecto de presupuesto para atenciones de la Administración de justicia que ha de regir en el año de 1938 y para examinar y en su caso aprobar la cuenta correspondiente al año de 1936; y caso de no asistir suficiente número de representantes en dicho día, se señala una segunda y última convocatoria, para el día 30, también del presente mes, a dicha hora y en el mismo local y con los que concurran, se tomará acuerdo.

Cervera de Pisuerga 18 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Amérito Pérez.

Barruelo de Santullán

Esta Alcaldía de mi presidencia ha acordado señalar para el día 29 del corriente mes y horas que a continuación se dirán, la celebración de las siguientes subastas con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos de su razón:

Aprovechamiento de pastos (Por cinco años)

Para trescientas cabezas de ganado lanar en el monte «Grande» del pueblo de Barruelo, bajo el tipo de tasación de trescientas pesetas cada anualidad, a las diez de la mañana en esta casa Consistorial.

Para cuatrocientas cabezas de ganado lanar en el monte «La Dehesa» del pueblo de Barruelo, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas pesetas cada anualidad, a las once de la mañana.

Aprovechamiento de árboles

A las doce de la mañana sesenta árboles de roble del monte «Rebollar» del pueblo de Bustillo de Santullán, bajo el tipo de tasación de trescientas una pesetas.

En el caso de no efectuarse dicha primera subasta se tendrá por anunciada la segunda para el día 30 del mismo mes a iguales horas y con sujeción al mismo tipo y condiciones.

Barruelo de Santullán 17 de Noviembre de 1937. II Año Triunfal.—El Alcalde, Vicente Irusta.

Formado el Padrón de vehículos para pago de la Patente Nacional de circulación de automóviles correspondiente al ejercicio de 1938; estará de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante el plazo de diez días, a los efectos de reclamación.

Ayuntamientos que se citan

Autillo de Campos.
Guardo.
Baños de Cerrato.
Villodrigo.

Formados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que a continuación se relacionan, el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base para el año de 1938, se halla expuesto al público en las Secretarías de dichos Ayuntamientos por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ayuntamientos que se citan

Autillo de Campos.
Guardo.
Pino del Río.
Ayuela.
Cervera de Pisuerga.
Tabanera de Valdavia.
Valderrábano.
Dehesa de Montejo.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1937, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Santa Cruz de Boedo.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Ayuntamientos que se citan

Hérmedes de Cerrato.
Ligüérsana.
Villamoronta.
Herrera de Valdecañas.
Valle de Cerrato.
Grijota.
Baquerín de Campos.
Las Cabañas de Castilla.
Baños de Cerrato.
Olmos de Pisuerga.
Quintanilla de Onsoña.
Boada de Campos.
Cozuelos de Ojeda.